



RESOLUCION No.

5574

"Por la cual se adopta el Manual de la Calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente versión 3.0"

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal g del articulo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009; y

#### CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el literal g del artículo 8 del Decreto 109 de 2009 del Alcalde Mayor de Bogotá D. C., "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", faculta al Secretario Distrital de Ambiente para Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

El literal I del artículo 12 ibídem, consagra como una de las funciones de Subsecretaría General y de Control Disciplinario la de: "Formular y ejecutar proyectos de carácter corporativo propios de la Secretaría y llevar indicadores respecto de los mismos, o relacionados con el sistema de gestión de calidad y sistemas de información institucionales de carácter administrativo".



## Continuación RESOLUCION No. 5 5 7 4

# ""Por la cual se adopta el Manual de la Calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente versión 3.0"

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que el requisito 4.2.2 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Publica NTCGP 1000:2004, establece que la organización debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya:

- El alcance del Sistema de Gestión de Calidad, con los detalles y justificación de cualquier exclusión.
- Los procedimientos y documentos establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos.
- Descripción de la interacción entre procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

En los términos expuesto, esta Secretaría debe establecer el Manual de la Calidad de que trata la norma técnica arriba enunciada, objeto de revisión y aprobación por el Representante de la Dirección, en aras de garantizar el ejercicio adecuado de la Gestión encomendada a esta Entidad.

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de la Calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente versión 3.0, el cual para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La actualización del Manual de la Calidad deberá efectuarse por la Subsecretaría General y de Control Disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO**. Es responsabilidad del Subsecretario y de los Responsables de cada Proceso, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina, velar por la administración, divulgación y mejoramiento del Manual de la Calidad.



Continuación RESOLUCION No.

5574

""Por la cual se adopta el Manual de la Calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente versión 3.0"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución la Resolución Nº 5195 del 9 de diciembre de 2008, expedida por el Secretario Distrital de Ambiente.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogetá, D. C. a los 2 & AGO 2009

ÁN ANTONIO NIETO ESCAL Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto:

William Valderrama Gutiérrez

Revisión Técnica: Revisión Jurídica

Profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario. Dr. Samir José Abisambra Vesga

Subsecretario General y de Control Disciplinario

🛊 Dra. Alexandra Lozano Vergara 🛦

Directora Legal Ambiental